JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA							
FECHA	TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05088	31	05	002	**2023**	**00657**	00
DEMANDANTE	OLGA LIDA ARBOLEDA CORTES						
DEMANDADA	CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. EN PROCESO DE REORGANIZACION						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Una vez llenos los requisitos exigidos por el Despacho en auto anterior, se observa que la demanda viene ajustada a las exigencias que consagra el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022; en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda **ORDINARIA LABORAL**, instaurada a través de abogado en ejercicio por la señora **OLGA LIDA ARBOLEDA CORTES**, identificada con CC. 42.882.946, en contra de **CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. EN PROCESO DE REORGANIZACION.**

SEGUNDO. ORDENAR a la parte demandante realizar la notificación personal de este auto preferentemente por medios electrónicos a **DAVID RICARDO SOTOMONTE MUJICA**, en calidad de promotor o a quien haga sus veces al momento de la notificación, la cual debe ser realizada con la observancia de lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

TERCERO. REQUERIR a la parte demandada para que se sirva dar cumplimiento al artículo 18 de la ley 712 de 2001, que modificó el 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, que dispone que debe anexar las pruebas documentales que anuncie y las relacionadas en la demanda que se encuentren en su poder.

CUARTO. RECONOCER personería para actuar en representación de la demandante al abogado **JUAN CARLOS GAVIRIA GOMEZ,** portador de la T.P. 60.567. del C.S. de la J.

QUINTO. Téngase como canales digitales de las partes los siguientes correos electrónicos:

Demandante: oarboledac@gmail.com
Apoderado: jcgaviriagomez@gmail.com
Demandada: info@conasfaltos.com

NOTIFÍQUESE

JHON JAIRO ALVAREZ SALAZAR
JUEZ

Db

Firmado Por:

Jhon Jairo Alvarez Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae4485155e87a4b9ad34c9b0d648200524d5720d64f02a9121f1b38b8cba48be**

Documento generado en 30/01/2024 01:38:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica